

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **388**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Uriel de Jesús Velásquez Toro
Demandado (s) : María Consuelo Largo Sánchez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00277-00**

La Unión Valle, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la solicitud allegada electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora y teniendo en cuenta que el señor pagador de la Secretaria de Educación del Valle del Cauca no está realizando los descuentos a la demandada María Consuelo Largo Sánchez identificado con la C. de C. No. 29.186.091 como docente de la Institución Educativa Juan de Dios Girón ubicada en la Calle 17 No. 17-42 de La Unión, a favor de este asunto, se hace necesario requerirlo para que dentro de los 3 días siguientes a la notificación de esta providencia informe los motivos por los cuales no está realizando los descuentos tal y como le fuera comunicado mediante oficio No. 825 de 20 de abril de 2021, so pena de tener que responder directamente por dichos valores, en consonancia con lo establecido en el numeral 9º del artículo 593 del C. G. del P. Ofíciase. Igualmente envíese copia tanto del oficio como del requerimiento al señor Pagador de la Institución educativa al correo aportado por el apoderado judicial.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ca7d7f72421aa6396f79a6c13faf2d3ba5e34bee7b44d1df115
a6d7e663e687

Documento generado en 14/02/2022 04:26:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>